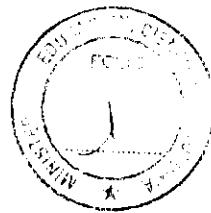




RESOLUCION N° 10



Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología

BUENOS AIRES, - 3 JUN 2003

VISTO la Ley Federal de Educación N°24.195 y el Decreto N° 357 de fecha 21 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la norma aludida otorga al Estado Nacional la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa en todos sus niveles y modalidades.

Que por el Decreto N°357/02 se determinaron las funciones y misiones, entre otras, de las Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que resulta conveniente contar con mecanismos y recursos específicos que garanticen el desarrollo de iniciativas de acuerdo con los objetivos generales de este Ministerio, teniendo en cuenta las prioridades fijadas.

Que resulta conveniente contar con una unidad específica destinada a implementar programas que den respuesta al contexto de necesidades y diversidad que se presentan en la realidad de nuestro país.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorios, y el Decreto N°101/85.

Por ello,

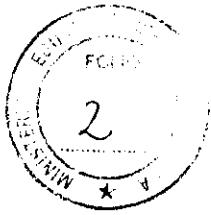
EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear la UNIDAD DE PROGRAMAS ESPECIALES, en el ámbito de la Unidad Ministro.

ARTICULO 2º.- Determinar que son funciones de la referida Unidad, las que se detallan a continuación:

- a) Diseñar y desarrollar programas especiales que atiendan temáticas focalizadas según las prioridades acordadas en el trabajo tendiente al cumplimiento de los objetivos generales de este Ministerio.



Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología

- b) Coordinar las acciones de iniciativa –como campañas o programas solidarios, apoyo a redes de organizaciones no gubernamentales, con planes sociales o educativos-, que respondan a las necesidades del contexto de la realidad nacional.
- c) Organizar certámenes, concursos, muestras o congresos que difundan y reconozcan el trabajo de docentes y alumnos en los centros educativos de todo el país.
- d) Generar mecanismos de seguimiento y evaluación permanente de las acciones desarrolladas, con el fin de actualizar y mejorar las estrategias utilizadas y optimizar los logros alcanzados.
- e) Organizar y atender un sistema de vinculación de actividades educativas con otras áreas de gobierno tendientes al mejoramiento de la articulación entre el sistema educativo nacional y los distintos sectores.
- f) Articular los programas especiales con las actividades referidas a las realidades jurisdiccionales y a la cooperación internacional.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 10

  
Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología